

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

DAGANZO DE ARRIBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada, el día 26 de noviembre de 2025, acordó la modificación de la ordenanza de policía y buen gobierno G-7 reguladora de la circulación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 27 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/19.710/25)

